



Huancayo, **27 MAR 2024**

VISTO: el Informe N° 075-2024-MPH/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Memorando N°681-2024-MPH-GOP, Memorando N°772-2024-MPH-GOP, de la Gerencia de Obras y el Informe N°045-2024-MPH/GA/SGT de la Sub Gerencia de Tesorería;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el inciso 3 del numeral 50.1. del Artículo 50 - Incorporación de mayores ingresos del Decreto Legislativo 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa "Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantiene la finalidad para los que fueron asignado en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente".

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley, (...) 1. Las Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público".

Que, el numeral 23.2. del artículo de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria así como sus Anexos Modelos y Ficha y otras disposiciones" aprobada, mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, precisa que conforme al artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, mediante Informe N°045-2024-MPH/GA/SGT, al Sub Gerencia de Tesorería, informa los saldos de balance al 31 de diciembre del 2023 por la cantidad de S/52, 786,971.85, en las diferentes cuentas, rubros y fuentes de financiamiento.

Que, con Resolución N°171-2023-MPH/GOP, la Gerencia de Obras Públicas aprueba el expediente técnico por la suma de S/2, 715,483.79 soles, del proyecto; "CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL (LA) AV. FERROCARRIL EN EL TRAMO: AV. EVITAMIENTO - AV. MANCO CAPAC DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN"

Que, mediante Memorando N°0681-2024-MPH-GOP, la Gerencia de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Huancayo, solicita habilitación presupuestal para la ejecución de la obra denominada; "CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL (LA) AV. FERROCARRIL EN EL TRAMO: AV. EVITAMIENTO - AV. MANCO CAPAC DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN", con CUI N° 2594889, por el monto de S/ 304,813.86.

Que, mediante Memorando N°772-2024-MPH-GOP, la Gerencia de obras Públicas solicita Creación de meta y Asignación Presupuestal, para la elaboración de expediente técnicos de los proyectos; "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN HUACRAPUQUIO DE CENTRO POBLADO HUACRAPUQUIO DISTRITO DE HUACRAPUQUIO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N°2624164, por un monto S/ 200,059.50 soles; "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Presión con lucha
EN PUCARA DE CENTRO POBLADO PUCARA DISTRITO DE PUCARA DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N°2624294, por un monto S/ 257,059.50 soles; "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN SAN JERONIMO DISTRITO DE SAN JERONIMO DE TUNAN DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N°2623860, por un monto S/277,059.50 soles.

Que, mediante Informe N° 075-2024-MPH/GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto comunica que es procedente incorporar al Presupuesto Institucional 2024 de la Municipalidad Provincial de Huancayo el presupuesto requerido por saldos de balance, mediante modificación presupuestaria del TIPO 2 CREDITO SUPLEMENTARIO, por S/ 1, 038,993.00 (Un millón treinta y ocho mil novecientos noventa y tres con 00/100 soles), para la ejecución de los proyectos, con CUI N° 2594889, CUI N°2624164, CUI N°2624294 y CUI N°2623860.

Que, el numeral 35.1 del artículo 35° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos Modelos y Ficha y otras disposiciones, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Objeto

AUTORIZAR la incorporación de saldo de balance por el monto S/ 1, 038,993.00 (Un millón treinta y ocho mil novecientos noventa y cuatro con 00/100 soles); al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancayo del Departamento de Junín, para el Año Fiscal 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

FUENTE FTO : 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 08 Impuestos Municipales
1.9.1.1.1. Saldos de Balance

S/ 1, 038,993.00
=====

TOTAL INGRESOS

S/ 1, 038,994.00

EGRESOS

FUENTE FTO : 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 08 Impuestos Municipales
PROYECTO : "CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL (LA) AV. FERROCARRIL EN EL TRAMO: AV. EVITAMIENTO - AV. MANCO CAPAC DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN", con CUI N° 2594889

2.6. Adquisición de activos no financieros S/ 304,814.00

FUENTE FTO : 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 08 Impuestos Municipales
PROYECTO : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN HUACRAPUQUIO DE CENTRO POBLADO HUACRAPUQUIO DISTRITO DE HUACRAPUQUIO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2624164

2.6. Adquisición de activos no financieros S/ 200,060.00

FUENTE FTO : 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 08 Impuestos Municipales
PROYECTO : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN PUCARA DE CENTRO POBLADO PUCARA DISTRITO DE PUCARA DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2624294

2.6. Adquisición de activos no financieros S/ 257,060.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

HUANCAYO

Gestión con Lucha

FUENTE FTO : 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 08 Impuestos Municipales
PROYECTO : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN SAN JERONIMO DISTRITO DE SAN JERONIMO DE TUNAN DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2623860

2.6. Adquisición de activos no financieros

S/	277,060.00
=====	
S/	1,038,994.00

TOTAL EGRESOS

ARTÍCULO 2º Codificación

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.- Remisión

Secretaría General remitirá una copia del presente dispositivo a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Obras Públicas, Gerencia de Administración, Subgerencia de Contabilidad, la Subgerencia de Tesorería y otras áreas afines.

ARTÍCULO 5º.- Publicación

Encargar a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.munihuancayo.gob.pe>).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Dennys M. Cuba Rivera
ALCALDE

